



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Autorizase al D.E. a contraer un empréstito con el Banco Social de Córdoba por la suma \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) cuyos recursos se destinaran a la construcción de un edificio escolar mediante el Plan propuesto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 2) El empréstito oneroso o mutuo debiera ser contratado por el plazo de reembolso mínimo de 4 años con el pago de amortización mensual y en un todo de acuerdo a lo previsto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para este tipo de emprendimientos.

Art. 3) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputaran a la partida INTERESES, Anexo I, Inciso 2, pda. Principal IV, Item 2, del P.V.

Art. 4) Se autoriza al D.E. a otorgar garantía afectando de la Coparticipación Impositiva para cubrir el empréstito solicitado, dando privilegio al Banco actuante para el cobro, después de la Caja de Previsión y la Caja Nacional del Ahorro y Seguro.

Art.5) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 5/95

FECHA DE SANCION: 15/02/95

ADRIANA SONIA CARRANO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO 65 DEL 20/02/95